



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

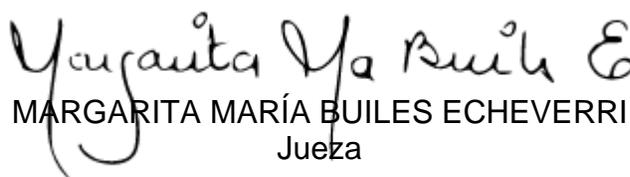
Trece de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00169-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, propuesto por el señor LUIS FERNANDO AGUDELO LÓPEZ, asistido de apoderado judicial, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a los señores JORGE ALBERTO SILVA ACERO y NELLY CARTAGENA URÁN, o a quien haga sus veces, en su condición de representantes legales de las entidades tuteladas, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, respectivamente, para darle cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este despacho el 06 de octubre de 2020, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, es decir dos (2) días contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo se ordenará dirigirse a su inmediato superior para darle trámite al correspondiente proceso disciplinario.

Comuníquese por el medio más expedito,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 004 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de enero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

